

## OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

### ACTA DE LA SESIÓN N° 144 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la Sesión N°144 del Consejo Nacional de Rectores, celebrada el día miércoles 22 de agosto de 1979. Se inicia a las catorce horas con quince minutos, con la asistencia de los señores Rectores: Ing. Vidal Quirós, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, quien preside; Dr. Claudio Gutiérrez, de la Universidad de Costa Rica; Dr. Alfio Piva, de la Universidad Nacional; Dr. Francisco Antonio Pacheco, de la Universidad Estatal a Distancia y la Ing. Clara Zomer, Directora la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).

#### ARTICULO 1

SE aprueba el Acta N°143.

#### ARTICULO 2

SE ACUERDA solicitarle al Gobierno de la República que remita los informes de la Auditoría Externa del Proyecto Educación Superior/BID a la Oficina de Planificación de la Educación Superior, para que esa Oficina los revise y le haga las observaciones correspondientes de manera coordinada.

#### ARTICULO 3

Se recibe nota del Ing. Vidal Quirós, por medio de la cual comunica el Acuerdo N°2 de la Sesión N°783 del Consejo Director del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sobre la posibilidad de promulgar una ley que regule las acciones de los Colegios Profesionales existentes en el país.

El Ing. Quirós manifiesta: "No se que les parece. En realidad el Consejo Director se planteó eso y ya el Dr. Piva en una oportunidad habló también de la importancia de que viéramos el asunto de los Colegios Profesionales. Todos estamos interesados; creo que valdría la pena solicitar a nuestro asesor jurídico, que intentara un Proyecto de Ley de este tipo".

El Dr. Piva manifiesta: "Me preocupa que los Colegios Profesionales -que es lo -en otra oportunidad había dicho en este sentido- han ido condicionando muchos de ellos con leyes copiadas de otros, y a veces leyes tan buenas como tiene el Colegio de Médicos y Cirujanos o el Colegio de Abogados, se han venido a copiar para otros colegios. Se aplican muchos principios iguales y que no les son aplicables. Por ejemplo, reconocimiento de estudios, reconocimiento de títulos, obligatoriedad colegiatura, y cosas como esas; de manera que sería muy interesante tratar de solucionar eso. Podría ser una sola ley general de Colegios Profesionales".

El Dr. Pacheco manifiesta: "Una sugerencia sería, darle alguna participación a los Colegios mismos, de tal manera que no pensarán que estamos perjudicándolos a sus espaldas, porque esto es un asunto muy conflictivo, pero en general, la situación merecería ser regulada, replanteada; no sé si sea el momento más oportuno para esto".

Después de varios comentarios SE ACUERDA responder al Consejo Director del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que el CONARE está abocado en este momento a problemas tan graves y serios que preferiría postergar el asunto de los Colegios Profesionales para más adelante.

#### ARTICULO 4

Sobre el estudio comparativo de salarios de las Instituciones de Educación Superior, preparado por la Universidad de Costa Rica, la Ing. Zomer manifiesta: "Quisiera saber lo siguiente: se había encargado a la Comisión de Vicerrectores de Administración elaborar el estudio de salarios. No sé si con este otro nuevo concepto que existe y la consulta a los Consejos de unificar los salarios, tal vez debería, más bien autorizarse a que el objetivo de ese estudio que se está realizando sea el elaborar la propuesta unificada de salarios total".

El Dr. Piva manifiesta: "Creo que el informe del Dr. Gutiérrez no era para que se pusiera en discusión, sino, ese informe -que él me había entregado inclusive personalmente- es un estudio parcial; nosotros lo analizamos en la Universidad Nacional y refleja una parte del problema. Falta todo lo docente, inclusive hay algunos aspectos que ahí no están y que debemos de completar. Hablando con el Lic. Roderico Rodríguez, me decía que en la reunión de Vicerrectores de Administración, Universidad Nacional presentó ante la mencionada Comisión, los temas de referencia que se acompañaron en aquella reunión, tendientes a la realización de este trabajo en su paso y diagnóstico, tal propuesta fue votada favorablemente por todos los Vicerrectores de Administración de las cuatro Instituciones de Educación Superior".

La Ing. Zomer manifiesta: "Yo lo traje aquí a CONARE, el cual autorizó a seguir trabajando en los términos propuestos por esa Comisión. Lo que estaba solicitando ahora es ese cambio de objetivo al estudio".

El Dr. Piva manifiesta: "O sea, de un diagnóstico de la situación que existe, que sería interesante verlo. Podría ser del tipo de este informe, tomando algunas de las categorías, inclusive este es un informe casi preparatorio., porque se hizo de común acuerdo con, por lo menos las tres Oficinas de Personal, pero creo que usando una metodología similar a esta puede hacerse un diagnóstico previo que puede ser inclusive parte de este mismo y entonces llegar a hacer una propuesta a las Instituciones de Educación Superior. En el caso nuestro de la Universidad Nacional ya habíamos pensando en esto, inclusive, porque cuando el Vicerrector nuestro participó en OPES en la Comisión de Vicerrectores de Administración, ya venía con la idea de proponer eso de parte de la Universidad Nacional".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Lo que hay que hacer es preparar una propuesta. Para eso

habrá que evaluar todo y la propuesta tendrá que tener dos partes cuál es el régimen ideal, cuál va a ser el imperante y un sistema de transición".

La Ing. Zomer manifiesta: "O sea, tiene que tener tres partes, diagnóstico, el modelo teórico a implementar para la Educación Superior y un sistema de transición viable.

En ese asunto esta trabajando la Comisión de Vicerrectores de Administración<sup>9</sup> es decir, el papel de ellos ha sido precisamente proponer lo que dice el Dr. Piva, que ya yo lo había traído acá y la metodología con que se iba a realizar el estudio era lo primero que teníamos que elaborar.

SE ACUERDA que OPES elabore una propuesta de unificación de salarios en las Instituciones de Educación Superior, tomando en cuenta los criterios antes expuestos.

#### ARTICULO 5

Sobre el Resumen del Documento de Creación del Consejo Consultivo de Investigaciones Agropecuarias (CONIA) el Dr. Gutiérrez expresa lo siguiente: "Eso ya lo vio el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica y cuenta con el visto bueno. Yo no estaba cuando los discutieron pero leí las actas y las opiniones fueron muy favorables".

El Dr. Pacheco manifiesta: "En la Junta Universitaria de la Universidad Estatal a Distancia lo aprobarían positivamente pero sí pedirían que se incluyera a la UNED".

SE TOMA NOTA.

#### ARTICULO 6

Se ratifica el acuerdo tomado en la sesión N° 141 del 18 de junio pasado en su artículo, en el sentido de que los aumentos de salarios a los empleados de la Oficina de Planificación de la Educación Superior no se llevará a cabo sino hasta el momento en que se realice en la Universidad de Costa Rica, en cuya oportunidad el CONARE tomará el acuerdo respectivo.

#### ARTICULO 7

Sobre la carta del representante en Costa Rica del Banco Centroamericano de Integración Económica, Sr. Ricardo Charpentier, en el sentido de que si la solicitud presentada por la Universidad Estatal a Distancia para elegibilidad y las subsiguientes gestiones, se canalizarán por medio del CONARE, el Dr. Pacheco manifiesta: "Estoy indagando cuál es el procedimiento, qué es lo que tengo que hacer. Cuando yo tenga una respuesta se la envío al Ing. Quirós".

SE TOMA NOTA y SE ACUERDA retirar la mencionada carta del Ing. Ricardo Charpentier, la agenda de CONARE.

## ARTICULO 8

La Ing. Zomer presenta el documento preparado por OPES "Estimación Preliminar de posibles ingresos por algunos nuevos impuestos o reformas a impuestos vigentes", y manifiesta: "El CONARE me encargó elaborar un proyecto del paquete tributario que sirva de base para proponer al Gobierno de la República una solución al problema financiero de la Educación Superior.

Este documento propone una serie de impuestos, que si el Gobierno los acoge todos prácticamente solucionarían parte de su problema fiscal porque el paquete completo que hay aquí, da como  $\text{ø}660$  millones. Hay unos que son más viables que otros y unos más deseables que otros".

Después de leído y explicado el mencionado Proyecto, SE ACUERDA que se presente a los señores Ministros en Comisión de Enlace, como contribución a una posible solución al problema financiero de la Educación Superior.

## ARTICULO 9

La Ing. Zomer explica el ejemplo numérico de la aplicación de la fórmula propuesta por la OPES para la distribución del Fondo de la Educación Superior, que en la sesión pasada le encomendará el CONARE, e informa: "Quiero decirles que tropecé con grandes dificultades para hacer el ejemplo numérico. Traté de aplicarlo a la distribución del año 1980 y para eso necesitaba con datos reales datos de 1978 y 1979, y realmente no tengo siquiera los datos de profesores equivalentes de tiempo completo del año 1978. En el caso de la Universidad de Costa Rica y el Instituto Tecnológico de Costa Rica esos datos no existen todavía; solo teníamos el dato de la Universidad Nacional.

Les pediría que esto lo tomaran como una alternativa para ver la mecánica del asunto, porque al ver la mecánica, ustedes se van a dar cuenta que plantea ciertos problemas. El primer problema que plantea, que llama la atención es que si estamos a finales del año 1979 y no están los datos del año 1978, ya eso es un problema en la mecánica de la fórmula".

El primer factor era la relación entre recursos administrativos a recursos totales; tampoco están disponibles los datos y entonces el dato que se incluye es el de 1978 e incluso, estimado en algunos casos. El factor de reducción en el caso de que sea menor que 0.30 ese índice anterior, es para la Universidad de Costa Rica; en el caso del Instituto Tecnológico de Costa Rica es 0.67; para la Universidad Nacional sería 0.91, y en el caso de la Universidad Estatal a Distancia sería 0.67. El fondo asignado en 1980 sería igual a lo que se distribuyó en 1979. Se calculó el fondo neto, porque se eliminó lo que era el Presupuesto de la OPES y la partida específica de la Universidad Nacional en 1979 y 1980, además se excluye del proceso a la Universidad Estatal a Distancia; simplemente se incluye la estimación de lo que va a ser la subvención de esa Institución en el año 1980, que nos dio el Ministerio de Hacienda. No se calculó lo de la Universidad Estatal a Distancia porque no fue posible tener los parámetros para el año 1980; tal vez para otros años sí. Entonces el fondo a distribuir sería la diferencia entre

el fondo neto disponible del año entrante que sería  $\text{¢}482$  millones, menos la partida específica de la Universidad Nacional y una estimación muy optimista del presupuesto del CONARE, y esto da  $\text{¢}470.4$  millones, y al restarle  $\text{¢}411.3$  millones, daría lo que habría que distribuir mediante esta fórmula que serían  $\text{¢}59$  millones. En 1978, entonces nos encontramos con que para efectos de aplicación de la fórmula que yo proponía, se necesitaban los profesores equivalentes de tiempo completo y al no disponer de esos datos, se repitieron entonces los datos del año 1977, en el caso de la Universidad de Costa Rica y el Instituto Tecnológico de Costa Rica; en el caso de la Universidad Nacional sí teníamos el dato real, en cuanto a la universidad Estatal a Distancia no creo ni siquiera que sea aplicable, porque era el primer año de su funcionamiento. El número de alumnos en 1979 son datos correctos, pero son alumnos físicos, entonces ahí nos encontramos con el mismo problema; para tener alumnos equivalentes de tiempo completo como lo pedía la fórmula, se necesitaban los créditos totales matriculados por Institución, y este dato en el caso de la Universidad de Costa Rica lo enviaron ayer, pero no lo tenemos para el caso de las otras instituciones i entonces para efectos de ilustrar la operación de la fórmula y sus posibles fallas o inconvenientes, se hizo una estimación, pero con números que creo que están bastante cercanos a la realidad.

Si bajamos la relación de  $1/15$  a  $1/12$ , profesores tiempo completo a alumno equivalentes tiempo completo, entonces el número necesario de profesores da 1.625 en la Universidad de Costa Rica, 162 en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, 525 en la Universidad Nacional y esta situación teórica., ya plantea algo interesante. La diferencia de profesores, entre los profesores teóricos del año 1979 y los que existían reales en el año 1978, en el supuesto de que la cifra aquí puesta hubiera sido la correcta, es la diferencia entre 1.625 y 1.283. Eso habría que multiplicarlo por un cierto factor que en la fórmula se proponía que fuera tentativamente 100.000 y por el factor de reducción que es 1 en el caso de la Universidad de Costa Rica, eso da  $\text{¢}34.2$  millones. En el caso del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la diferencia sería 162 menos 113. Esa cantidad habría que multiplicaría por el mismo factor 100.000, y por el factor de reducción de 0.67 y eso da  $\text{¢}3.3$  millones. En el caso de la Universidad Nacional, como la diferencia de los profesores teóricos son menores que los profesores reales, no le correspondería nada por índice de atención docente, y en el caso de la Universidad Estatal a Distancia no se calculó porque no existen todos los datos necesarios. Se incluyó la relación  $1/15$  dado para que ustedes vieran que en realidad esta fórmula sería muy sensible al número que se escogiera, porque entre 15 y 12 hace una diferencia bastante grande en la asignación. Entonces en realidad el total asignado por atención docente sería  $\text{¢}34.2$  más 103.3 millones que da  $\text{¢}37.5$  millones y quedaría un remanente que sería  $\text{¢}59,1$  millones menos esas dos cantidades, de  $\text{¢}21.6$  millones que sería lo que habría que asignar por proyectos de investigación. En realidad ahí se dice que se examinarían en la fórmula propuesta por mí proyecto por proyecto pero podría acogerse algo como la sugerencia del Dr. Gutiérrez de que se haga por el stock del profesional capacitado para la investigación disponible, o instalaciones, o algún criterio mixto. Arbitrariamente se hizo una distribución en que se asigna aproximadamente las dos terceras partes de los fondos a la Universidad de Costa Rica; estos datos están cercanos a una posible capacidad realmente de absorber, o está en relación al volumen total de lo que se gaste en investigación en cada institución; más o menos el 25% a la Universidad Nacional y el resto al Instituto

Tecnológico de Costa Rica.

La distribución final es la que aparece en el último renglón del cuadro. Se incluyen los porcentajes -por si acaso pudieran serles de alguna utilidad- calculados de la siguiente manera: los porcentajes del Resumen de Acuerdos sin la partida específica de la Universidad Nacional, los porcentajes de la fórmula sin la partida específica de la Universidad Nacional y sin la Universidad Estatal a Distancia, y los porcentajes de la fórmula sin la Universidad Estatal a Distancia. Si se toma la asignación de la Universidad Nacional y se agregan ₡7 millones, entonces aumenta el fondo que se está distribuyendo y los porcentajes varían. Es decir, se distribuyo un fondo excluyendo de todo el problema la partida específica de la Universidad Nacional. Quisiera apuntarles las dificultades encontradas en la aplicación de esta fórmula, y en general de todas las fórmulas, La primera gran dificultad es la disponibilidad y confiabilidad de los datos. La segunda, es que en realidad el parámetro que se proponía, de 1/15 es bastante duro, es el número de alumnos equivalentes de tiempo completo, por profesores equivalentes de tiempo completo promedio. Lo que he encontrado es que el número 15, prácticamente no le daría acceso a ningún fondo para atención docente a las universidades, porque están más bajas que eso ya, o sea que en realidad habría que bajarlo a un valor como doce, habría que hacer más juegos de números para ver cuál sería el valor conveniente, ya que la fórmula es muy sensible a ese número, porque las universidades ya están muy cerca de ese valor y entonces el incremento en el número de profesores, en realidad creo que se está dando en las instituciones, no por una atención al alumno, sino porque están contratando profesores para investigación, para acción social, etc."

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Estos resultados yo los aceptaría para el año 1980 como parte del proceso de distribución que tengo planteado".

El Ing. Quirós dice que tiene instrucciones estrictas del Consejo Director del Instituto Tecnológico en el sentido de no aceptar ningún cambio en la distribución del Fondo para el año de 1980.

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Lo del Fondo es un límite absoluto, todo lo demás lo hacemos por redistribución de los ₡32 millones adicionales. Ese sería un límite absoluto. Redistribuirlo todo, pero de manera que no bajáramos el límite lo que le correspondía al Instituto Tecnológico de Costa Rica sino existieran los ₡32 millones, por ejemplo; es el mismo caso de la Universidad Nacional cuando se lograron conseguir los ₡20 millones. Si esos fondos pudieron distribuirse estando vigente la Ley N°5909 y si no se aplicaba la Constitución Política a esos fondos, tampoco se aplica ahora, porque siguen entrando de esas reformas.

Si tenemos algún obstáculo y es un obstáculo constitucional; y el artículo transitorio al artículo 85 dice que los fondos se distribuirán de acuerdo con los porcentajes del Resumen de Acuerdos; son los fondos que produce la Ley 5909; entonces, mi doble argumento es este: primero, hay un margen de ₡32 millones que signa el Gobierno fuera de la Ley 5909, y en segundo lugar, está el antecedente la redistribución que se hizo en 1977 para el fondo de 1978 por parte de los fondos nuevos que se le agregaron

por otra ley, que reformaba la ley 5909. Si es nueva ley, sigue siendo nueva ley, si no era nueva ley, cae completamente dentro del Artículo 85.

Si hacemos la distribución de los fondos producto de la Ley 5909 estrictamente -de acuerdo con el Artículo Transitorio entonces de una cierta suma que sería el mínimo absoluto que habría que garantizarle al Instituto Tecnológico de Costa Rica para no ir contra la Constitución Política. Si después volvemos a hacer la distribución agregándole los \$32 millones con los porcentajes que la Comisión de Enlace considere justos, entonces, si después resulta que eso le da menos al Instituto Tecnológico tendríamos que respetar la otra distribución.

Creo que valdría la pena pensar en la fórmula de distribución, pero sigo objetando por principio que se consigne como fórmula intocable el fondo asignado en el año anterior, y entonces, creo que CONARE debiera tomar una determinación sobre qué es lo que se va a presentar como proyecto a la Comisión de Enlace".

El Dr. Pacheco manifiesta: "Le estoy viendo un problema a la fórmula y la Ing. Zomer lo dijo- que es la disponibilidad y la confiabilidad de los datos, podría ocurrir que en determinado momento se originara un conflicto sobre de dónde salieron esos datos, qué confiabilidad tienen esos datos, y entonces no resolvería el problema de la fórmula. Tal vez sería menos grave la discusión dentro de un sistema que requiriera menos datos".

Después de varios comentarios SE ACUERDA que la Ing. Zomer prepare un ejemplo numérico utilizando la fórmula propuesta por el Dr. Gutiérrez, eliminando el punto 5 de la misma; y que envíe una nota a cada institución, solicitando los datos que necesite para la aplicación de la fórmula; y a la vez presente un cuadro donde aplique la fórmula propuesta por ella. Estas dos alternativas deben ser con los mismos números, con el objeto de apreciar la diferencia en su aplicación y ver la conveniencia de su utilización.

Se levanta la sesión a las dieciséis horas.

**RESUMEN DE ACUERDOS DEL ACTA N°144 DE CONARE  
(22 agosto de 1979)**

**ARTICULO 2**

SE ACUERDA solicitarle al Gobierno de la República que remita los informes de la Auditoría Externa del Proyecto Educación Superior/BID a la Oficina de Planificación de la Educación Superior, para que esa Oficina los revise y le haga las oblaciones correspondientes de manera coordinada.

**ARTÍCULO 3**

SE ACUERDA responder al Consejo Director del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que el CONARE está abocado en este momento a problemas tan graves y serios que preferiría postergar el asunto de los Colegios Profesionales para más adelante.

**ARTÍCULO 4**

SE ACUERDA que OPES elabore una propuesta de unificación de salarios en las Instituciones de Educación Superior, tomando en cuenta los criterios antes expuestos.

**ARTÍCULO 6**

SE RATIFICA el acuerdo tomado en la sesión N°141 del 18 de junio pasado en su artículo 8, en el sentido de que los aumentos de salarios a los empleados de OPES no se llevará a cabo sino hasta el momento en que se realice en la Universidad de Costa Rica, en cuya oportunidad el CONARE tomará el acuerdo respectivo.

**ARTÍCULO 7**

SE TOMA NOTA Y SE ACUERDA retirar la mencionada carta del Ing. Ricardo Charpentier de la agenda de CONARE.

**ARTÍCULO 8**

Después de leído y explicado el mencionado Proyecto, SE ACUERDA que se presente a los señores Ministros en Comisión de Enlace, como contribución a una posible solución al problema financiero de la Educación Superior.

**ARTÍCULO 9**

SE ACUERDA que la Ing. Zomer prepare un ejemplo numérico utilizando la fórmula propuesta por el Dr. Gutiérrez, eliminando el punto 5 de la misma; y que envíe una nota a cada Institución solicitando los datos que necesite para la aplicación de la fórmula; y a la vez presente un cuadro donde aplique la fórmula propuesta por ella.

Estas dos alternativas deben ser con los mismos números, con el objeto de apreciar la diferencia en su aplicación y ver la conveniencia de su utilización.